

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ
Ubaté, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00382
DEMANDANTE: KEILA MAGYORI GUANEME BECERRA
DEMANDADO : LUIS GERARDO WALTEROS SIERRA

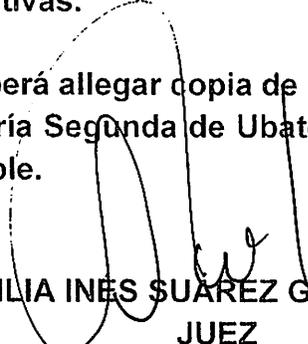
Como quiera que del Certificado de Tradición obrante a folios 9 -10 y 13 y 14- del encuadernamiento, se desprende que el demandado, señor LUIS GERARDO WALTEROS SIERRA es copropietario del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-34876 ubicado en la calle 10 No. 4-58 del municipio de Ubaté, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del Código General del Proceso DECRETA EL SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE.

Para la práctica de la anterior diligencia, se señala la hora de las 3 pm del día 14 del mes Julio de 2021.

Se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre GLADYS SANTANDER FLOREZ, a quien se le comunicará la diligencia y se le dará posesión del cargo. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias respectivas.

La parte actora deberá allegar copia de la escritura No.266 de fecha 04 de mayo de 1990 de la Notaría Segunda de Ubaté, a efecto de determinar la ubicación y linderos del inmueble.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S..C.

15